



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

### RESOLUCION DECANAL N° 09 D-FCE-2019.

C. Universitaria, 7 de enero de 2019. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, visto el expediente N° 00095 de fecha 04 enero de 2019, presentado por el vicedecano académico en la Unidad de tramite documentario de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la propuesta de incluir cursos de Nivelación en el ciclo de verano de verano 2019-0.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N 08306- R-2018 de fecha 19 diciembre de 2018 se aprueba el cronograma de Actividades para el año académico 2019

Que, Resolución Rectoral N° 08418-R-18 de fecha 21 de diciembre de 2018 se aprueba los lineamientos para el ciclo de verano 2019.

Que, de acuerdo al oficio circular N°01-VRAP 2019 en su literal c) la facultad ha procedido a evaluar los casos excepcionales y de cada estudiante, cuya relación es parte integrante de esta Resolución.

Que, el Vicedecano opina favorablemente por que se implemente cursos de nivelación en el ciclo de Verano 2019-0

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su artículo 186° del literal k) se indica que los estudiantes deben culminar en el plazo debido los estudios de la carrera a la cual hayan ingresado a la Universidad; en tal razón podrían presentar algunos casos de excepcionalidad para la culminación de la carrera en el plazo previsto

Que, debido a los cambios de malla curricular, muchos estudiantes han quedado desfasados respecto al avance normal de sus carreras

Que, la repitencia se refleja en el atraso o rezago universitario, es decir en la prolongación de los estudios por sobre lo establecido formalmente para cada carrera.

Que es necesario que la Facultad de Ciencias Económicas incluya en su ciclo de verano 2019-0 cursos de nivelación que permita a los estudiantes culminar sus estudios en los plazos establecidos.

Estando a las atribuciones conferida al señor Decano por la ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

1. Autorizar incluir cursos de nivelación en el Ciclo de Verano 2019-0 de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Especificar que el periodo de nivelación de asignaturas no es para adelantar cursos ni constituye un semestre adicional.



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Resolución Decanal N° 09 D-FCE-2019

3. La relación de asignaturas de nivelación se adjunta en el anexo de la presente Resolución.
4. Queda bajo responsabilidad de la Facultad y del SUM el cumplimiento de la presente resolución
5. Por ser un periodo de nivelación no se autoriza exoneraciones ni fraccionamientos de pago
6. La matrícula se efectuará según horarios y aulas establecidas en la facultad.
7. Los profesores que participen en la enseñanza de los cursos desarrollaran el sílabo proporcionado por la Escuela Profesional de Economía.

Encargar a la Facultad de Ciencias Económicas y al Sistema Único de Matrícula el cumplimiento de la Presente Resolución.

Elevar al Rectorado de la Universidad para su autorización y ratificación correspondiente.

**Dr. PEDRO MIGUEL BARRIENTOS FELIPA**  
Vicedecano de Investigación y Postgrado



**Mg. HOOVER RIOS ZUTA**  
Decano

